AL DESPACHO de la Señora Juez, el memorial con manifestación de renuncia, por parte del apoderado demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 22 de agosto de 2.023.

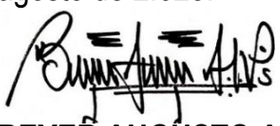

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Onzaga, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA que fue adelantado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de GUSTAVO SILVA BENAVIDES, con memorial de RENUNCIA al poder conferido.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la entidad demandante presenta renuncia al poder otorgado, manifestando que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios. Se aporta la comunicación enviada el día 8 de agosto del año en curso, al correo electrónico de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., informándole de la renuncia al poder otorgado, igualmente, adjunta el certificado de la Cámara de Comercio de fecha 18 de julio del presente año, en el que consta la dirección electrónica de notificaciones de la ejecutante.

Se advierte que, mediante auto de fecha 28 de junio de 2.019 se resolvió de manera negativa la solicitud de reconocimiento como cesionario a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., toda vez que, en providencia de fecha 9 de abril de 2.018, en aplicación de la figura del Desistimiento Tácito, se dio por **terminado y archivado** el presente proceso, razón por la cual, resulta improcedente la solicitud allegada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la presente solicitud, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Baap/

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica **ESTADO No. 103** (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy **23 DE AGOSTO DE 2.023**.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b310d84afaa00a1f163e235d2c23cc1a5f6837edc2c08173b41b6a7161f92a7**
Documento generado en 22/08/2023 05:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica